



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós
Radicado N.º 63130400300220220028800
Interlocutorio. 1742

Revisada la anterior solicitud para celebración de MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores **JOHN FREDY SEPÚLVEDA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9733851; y **PAULA ANDREA PUERTA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24584705; observa el despacho que, los interesados no suministraron la información relacionada con su dirección física y/o electrónica para notificaciones, de conformidad con el numeral 10.º del artículo 82 de la Ley 1564 de 2012 y de los artículos 6 y 8 del Decreto 2213 de 2022.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud para celebración de MATRIMONIO CIVIL entre los señores JOHN FREDY SEPÚLVEDA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9733851; y PAULA ANDREA PUERTA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24584705.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a los solicitantes, en aras de indicar el lugar en cual podrán ser notificados de manera física y/o electrónica.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 157
DEL 05 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6164fa429a196b23288895b27e6a60cf30e828beaf41ad26a257b616a3bd7e50**

Documento generado en 04/10/2022 03:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>